



Resolución Directoral

N° 00602-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00491-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00176-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00176-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00116-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: ANA MAYLI PAXI BLANCO, SALLY ZULEVA SALOME LUJAN, LUIS ANDRE COSAR GARCIA, CINDY STEPHANIE HERNANDEZ

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0053930

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E5854C**



YANGALI y EDY FRANKLIN GUIO PRINCIPE, cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita la Declaratoria de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: ANA MAYLI PAXI BLANCO, SALLY ZULEVA SALOME LUJAN, LUIS ANDRE COSAR GARCIA y CINDY STEPHANIE HERNANDEZ YANGALI y Declaratoria de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música al egresado: EDY FRANKLIN GUIO PRINCIPE;

Que, con Informe N° 00525-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Directora General autoriza expedir la Resolución Directoral, declarando expedito para obtener el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados: ANA MAYLI PAXI BLANCO; SALLY ZULEVA SALOME LUJAN; LUIS ANDRE COSAR GARCIA y CINDY STEPHANIE HERNANDEZ YANGALI; así como el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música, al siguiente egresado EDY FRANKLIN GUIO PRINCIPE;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académico, Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ANA MAYLI PAXI BLANCO	Educación Artística / Danza	2024	LEY N° 31971
2	SALLY ZULEVA SALOME LUJAN	Educación Artística / Danza	2024	LEY N° 31971
3	LUIS ANDRE COSAR GARCIA	Educación Artística / Danza	2025	AUTOMÁTICO
4	CINDY STEPHANIE HERNANDEZ YANGALI	Educación Artística / Danza	2025	AUTOMÁTICO

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0053930

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E5854C**

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música, al siguiente egresado:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	EDY FRANKLIN GUIO PRINCIPE	Educación Artística / Música	2025	LEY N° 31971



Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0053930

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E5854C**

